

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5588-D-13
OD 830

Buenos Aires, 22 OCT 2014

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Créase la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 2º – La Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz tendrá su sede central en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires y podrá establecer subsedes en su zona de influencia y de acuerdo al proyecto institucional que se formule de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de la ley 24.521.

Art. 3º – El Ministerio de Educación designará un rector organizador, quien ejercerá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 hasta la normalización de la nueva institución.

Art. 4º – Facúltese al Ministerio de Educación para gestionar y aceptar la cesión de bienes muebles e inmuebles del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las municipalidades comprendidas en el ámbito regional, en



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

H. Cámara de Diputados de la Nación

5588-D-13

OD 830

21.

particular los partidos de Vicente López, San Isidro, Tigre y San Fernando, o de otras instituciones públicas o privadas, bienes que se integrarán al patrimonio de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz.

Art. 5º – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica de créditos para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz en la ley de presupuesto nacional y con los demás recursos que ingresen a la institución por cualquier título.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



Justo

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name "Justo".